

Ibagué, 01 de octubre de 2018

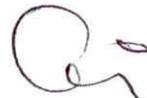
Doctora

PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA

Jefe de Oficina de Contratación

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Ciudad


Universidad del Tolima
OFICINA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO

02 OCT. 2018 11:08 Q.W.

ASUNTO: Respuesta observaciones por parte de los proponentes a la Evaluación al proceso de Menor cuantía No. 016 cuyo objeto es Realizar el mejoramiento del sistema de riego y agua potable de la Granja Armero – CURDN.

OBSERVACIONES Proponente ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ

1. Con respecto a la evaluación técnica, quiero manifestar las siguientes observaciones: 1. La entidad manifiesta que "el contrato aportado para la experiencia general no se encuentra registrado en el RUP por lo que se considera NO CUMPLE". Respuesta a esta manifestación: El contrato de Obra Pública N°096 del 26 de noviembre de 2.016, cuyo objeto fue "MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA ISABEL - BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" ejecutado con la Alcaldía del Municipio de Santa Isabel, si se encuentra registrado en el RUP, se encuentra exactamente en la página N° 30 con NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO 043, del Registro Único de Proponentes Aportado.

Respuesta

Se revisó nuevamente la documentación solicitada a subsanar, por favor remitirse a los resultados definitivos de la evaluación técnica del proceso

2. La entidad manifiesta que "El profesional SISOMA NO CUMPLE debido a que no anexo Diploma para verificar la experiencia.

Respuesta

Se revisó nuevamente la documentación solicitada a subsanar, por favor remitirse a los resultados definitivos de la evaluación técnica del proceso

3. La entidad manifiesta "El plan de manejo ambiental no cumple con la totalidad de los requisitos mínimos solicitados"

Respuesta

Se revisó nuevamente la documentación solicitada a subsanar, por favor remitirse a los resultados definitivos de la evaluación técnica del proceso


21

4. La entidad manifiesta en la Nota que "Experiencia general no se encuentra registrada en el RUP por lo tanto SEA RECHAZADA LA PROPUESTA.

Respuesta

Se revisó nuevamente la documentación solicitada a subsanar, por favor remitirse a los resultados definitivos de la evaluación técnica del proceso

5. Observaciones al informe de evaluación técnica del CONSORCIO RIEGO UT 2018, con relación a lo siguiente: Con respecto a la experiencia general dicho consorcio no está cumpliendo, porque si bien es cierto los salario sumados si son 566,86 SMMLV (como lo muestra la tabla publicada por la entidad), es importante decir que omitieron en el segundo contrato afectarlo por el porcentaje de participación del 20% del proponente, lo que significa que de tener en este contrato 435,69 SMMLV afectándolos por el 20% daría como resultado 87,14 SMMLV que sumados a los 231,17 SMMLV del primer contrato aportado donde si lleva el 100% de participación, se tendría como resultado 318,31 SMMLV que multiplicados por el Salario mínimo Actual \$781.242 daría la suma de Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta Pesos con Noventa y Siete Centavos (\$248.677.760,97) Valor que no cumple con el Presupuesto Oficial solicitado en la experiencia general. Por eso solicito a entidad corregir este valor y no tomar la totalidad de 566,86 SMMLV, sino los 318,31 SMMLV, resaltando que por error involuntario escribieron en la tabla publicada. Ratificando lo anteriormente dicho, anexo pantallazo de la invitación donde hace referencia a la experiencia general.

Respuesta

De acuerdo a esta observación, se revisó el valor del contrato en SMMLV, ratificándolo de la siguiente manera:

Valor del contrato **944.797.062 * 20%** porcentaje de participación; dando un resultado por valor de **\$ 188.959.412,40** lo que equivale en SMMLV del año 2007 a **(435.69 smmlv)**, lo que es decir que se ratifica que el proponente cumple con el valor de los salarios mínimos en esta solicitud

6. Se solicita corregir la operación matemática en la experiencia específica del Consorcio 2G La Granja Universidad del Tolima, en el segundo contrato que no es 208,07 SMMLV, sino 769,83 SMMLV y ese valor se debe afectar por el porcentaje de participación, de acuerdo, a lo expuesto en el párrafo anterior

Respuesta

Se hace corrección de la fórmula con respecto al valor del contrato y los salarios mínimos mensuales vigentes y se afecta por el porcentaje de participación, por favor remitirse a los resultados definitivos de la evaluación técnica del proceso.

7. Con respecto al Asesor Hidráulico aportado por el CONSORCIO RIEGO UT 2018, es evidente que es una causal clara de rechazo, sin posibilidad alguna de aclarar, cambiar o corregir; causal estipulada en la invitación.

Respuesta

Se revisó nuevamente la documentación solicitada a subsanar, por favor remitirse a los resultados definitivos de la evaluación técnica del proceso.

OBSERVACIONES Proponente CONSORCIO RIEGOS UT 2018

CON RELACIÓN A LA CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (PROFESIONALES REQUERIDOS) DE NUESTRA PROPUESTA

1. En los Pliegos Definitivos en el Capítulo V REQUISITOS HABILITANTES; En el Numeral 27 REQUISITOS TÉCNICOS, en el Numeral 27.3 PROFESIONALES REQUERIDOS, en lo que respecta al ASESOR HIDRÁULICO la Formación Mínima Exigida era "Ingeniero Civil, con estudios de posgrado con énfasis en área afín a Hidráulica, Riego y/o Ambiental, con experiencia general mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional." El Profesional propuesto fue el Ingeniero Civil **RICHARD ANTONIO VÁSQUEZ GUZMÁN** con Fecha de Expedición de la Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil del 21 de Junio de Dos Mil Doce (2012) lo que significa que a la fecha tiene más de SEIS (06) AÑOS de Experiencia General y con respecto a los estudios de Posgrado el Ingeniero **RICHARD ANTONIO VÁSQUEZ GUZMÁN**, se presenta el Diploma como ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL de la Fundación Universitaria del Área Andina de fecha 27 de Junio de Dos Mil Nueve (2009); por lo anterior expuesto queda claramente establecido que el Ingeniero **RICHARD ANTONIO VÁSQUEZ GUZMÁN** con relación a la Formación Mínima Exigida **CUMPLE** a cabalidad.

Respuesta

Con base a lo expresado por el proponente, El comité Técnico no cambia el punto de vista de ser rechazada la propuesta ya que las certificaciones anexas que dan puntaje adicional tienen error con respecto a la fecha de la certificación del año 2009 contiene ya la matrícula del profesional universitario como ingeniero civil dado que su matrícula fue otorgada en el año 2012, cabe la siguiente duda, porque en el certificado anexo del año 2009, contaba con la matrícula del ingeniero, que para ese entonces no ostentaba el título de ingeniero civil con matrícula profesional.

Por esta razón esta propuesta está inmersa en las causales de Rechazo Numeral 6. Cuando se evidencie alteración, modificación o falsificación de uno o más documentos adjuntos por el proponente. Numeral 7. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de alguna manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciará las acciones correspondientes a que haya lugar.

2. En los Pliegos Definitivos en el Capítulo V REQUISITOS HABILITANTES; En el Numeral 27 REQUISITOS TÉCNICOS, en el Numeral 27.3 PROFESIONALES REQUERIDOS, en lo que respecta al ASESOR HIDRÁULICO la Experiencia Mínima Exigida era "Mínimo 2 contratos como asesor y/o diseñador de proyectos de riego y/o acueducto, ejecutados en los últimos cinco (5) años. Cuya sumatoria en valor sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso." La Experiencia presentada para acreditar lo solicitado por parte del Ingeniero Civil **RICHARD ANTONIO VÁSQUEZ GUZMÁN**, Fueron Dos (02) relacionados de la siguiente manera:

OBJETO DEL CONTRATO	CARGO	VALOR EN PESOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO INCLUYE POZO PROFUNDO, TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN EN LA SEDE SOCIAL, UBICADA EN LA VEREDA EL CARMEN DE BULIRA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ TOLIMA	ASESOR	\$ 260.650.333,00	18-03-2016	17-11-2016
CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO ALTERNO QUEBRADA LAS PAVAS	ASESOR	\$ 145.057.701,00	20-05-2013	29-10-2013
VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS APORTADOS		\$ 405.708.034,00		

Por lo anterior expuesto queda claramente establecido que el Ingeniero RICHARD ANTONIO VÁSQUEZ GUZMÁN con relación a la Experiencia Mínima Exigida **CUMPLE** a cabalidad con todos los parámetros solicitados en este aspecto.

Respuesta

Se revisó nuevamente la documentación solicitada a subsanar, por favor remitirse a los resultados definitivos de la evaluación técnica del proceso.

3. Con respecto a los Dos (02) Contratos Adicionales que se presentaron por parte del Ingeniero Civil **RICHARD ANTONIO VÁSQUEZ GUZMÁN**, Con el fin de acceder a los CINCO (05) PUNTOS; estas fueron expedidas por la Empresa CONSTRUCCIONES "L & G" LTDA. Pero como se determina por parte del Comité Evaluador estas son de fechas anteriores a la obtención de la Tarjeta profesional como Ingeniero Civil, por lo que solicito claridad por parte de la Empresa que Certifica, lo que nos manifiesta es que se presentó un error de digitación del Número de la Tarjeta Profesional ya que debía ser la de profesional en Administración de Obras Civiles; por lo que queda claramente evidenciado es que NO accedemos a los CINCO (05) PUNTOS por este criterio.

Por todo lo anterior expuesto solicitamos comedidamente que se corrija la calificación en lo que respecta a la parte Técnica; ya que el profesional presentado como ASESOR HIDRÁULICO Cumple con los Requisitos Mínimos establecidos como Habilitantes, lo que No se obtiene son los Cinco (05) Puntos de la Experiencia Adicional; Por lo tanto nuestra Propuesta **CUMPLE** con los Requisitos Técnicos.

Respuesta

Se reitera la siguiente respuesta "Con base a lo expresado por el proponente, El comité Técnico no cambia el punto de vista de ser rechazada la propuesta ya que las certificaciones anexas que dan puntaje adicional tienen error con respecto a la fecha de la certificación del año 2009 contiene ya la matrícula del profesional universitario como ingeniero civil dado que su matrícula fue otorgada en

el año 2012, cabe la siguiente duda, porque en el certificado anexo del año 2009, contaba con la matrícula del ingeniero, que para ese entonces no ostentaba el título de ingeniero civil con matrícula profesional.

Por esta razón esta propuesta está inmersa en las causales de Rechazo Numeral 6. Cuando se evidencie alteración, modificación o falsificación de uno o más documentos adjuntos por el proponente. Numeral 7. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de alguna manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciará las acciones correspondientes a que haya lugar."

OBSERVACIONES Proponente CONSORCIO 2G LA GRANJA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Respecto a la Evaluación Técnica:

1. **SISOMA:** Se anexa certificación aclarando el valor de los contratos de obra que hacen parte de la experiencia de la profesional SISOMA y certificaciones que demuestran su experiencia profesional.
2. **Residente de obra:** Para el residente de obra se anexa hoja de vida del profesional presentado en la oferta.
3. **Experiencia específica:** Respecto a la experiencia específica, evaluada como NO CUMPLE, nos permitimos recordar el inciso 4 del numeral 27.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA de la invitación establece:

"Mediante los contratos acreditados se debe demostrar la ejecución de las siguientes actividades mínimas, para lo cual se debe aportar copia del contrato, acta final y acta de liquidación en el que se pueda evidenciar:

- Ejecución de Actividades de Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de Bocatoma en concreto para acueducto y/o sistemas de riego.
- Ejecución de Actividades de Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de Desarenador en concreto para acueducto y/o sistemas de riego.
- Ejecución de Actividades de Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de Red de Conducción en tubería para acueducto y/o sistemas de riego (...)" subrayado propio.

Respuesta

SISOMA, de acuerdo al documento anexo se acepta, debido a que la certificaciones son subsanada de forma legal por la empresa donde laboró.

Residente de obra: Se revisó nuevamente la documentación solicitada a subsanar, por favor remitirse a los resultados definitivos de la evaluación técnica del proceso.

Experiencia específica: Se revisó nuevamente la documentación solicitada a subsanar, por favor remitirse a los resultados definitivos de la evaluación técnica del proceso.

Observaciones oferta CONSORCIO RIEGO UT 2018.

Respecto a la Evaluación Técnica:

- a) El inciso segundo del numeral 27.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA del anexo modificatorio No. 1, establece:

"El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la celebración y ejecución mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto sea la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de canales de riego y/o acueductos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que se encuentren clasificados en los siguientes códigos de clasificación UNSPSC : (...)" subrayado propio.

Revisa la experiencia específica presentada por el CONSORCIO RIEGO UT 2018 en los folios 84 a 93, el contrato 042 de 2003 cuyo objeto es "Plan de choque distrito 6 construcción y prolongación tubería 6" construcción y prolongación tubería 6" margen derecha vía nacional desde el tanque de Miro lindo hasta la calle 112", **NO CUMPLE** puesto que el objeto solicitado en la invitación no corresponde, ni a la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de canales de riego y/o acueductos.

- b) Solicito al comité evaluador verificar la experiencia presentada por el CONSORCIO RIEGO UT 2018 para el director de obra, ingeniero GUSTAVO FRANCO CARBONELL, puesto que al revisar la hoja de vida del profesional, el mismo relaciona toda su experiencia profesional, con entidades públicas y privadas, y en ninguna de ellas corresponde a las entregadas en la oferta.
- c) Respecto a la experiencia acreditada por el Asesor Hidráulico, ingeniero RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMAN, nos permitimos recordar lo establecido en el capítulo A.9 de la RAS 2000, donde se establecen los criterios diseños, construcción e interventoría, calidades y requisitos de los profesionales.
- d) El ingeniero RICHARD ANTONIO VASQUEZ GUZMAN, no suscribió la carta de compromiso solicitada en la invitación, así las cosas, a la fecha del cierre del proceso, CONSORCIO RIEGO UT no garantizo que todos los personales propuestos en la oferta se comprometían con el porcentaje dedicación requerido en la invitación, es importante recalcar que este oferente hace parte del equipo profesional propuesto acreedor de puntaje, así las cosas, este profesional no puede ser acreedor de puntaje puesto que, a la fecha, no es claro si él está comprometido y con disponibilidad de participar en el proyecto.

Respuesta

- a) El contrato anexo al consorcio RIEGO UT 2018, si se tienen en cuenta ya que su objeto es "plan de choque distrito 6 CONSTRUCCION y prolongación tubería 6" margen derecha vía nacional desde el tanque de Miro lindo hasta la calle 112, por lo tanto la palabra ACUEDUCTO es un sistema de agua, lo conforman los diferentes elementos y componentes de la obra física así como las actividades que se realizan para el adecuado tratamiento, almacenamiento y distribución del agua.
- b) Dado que no existe ningún inconveniente con respecto al tema de que no se relaciona las certificaciones laborales en la hoja de vida no da lugar para no aceptar las certificaciones allegadas por el proponente.
- c) Se revisó nuevamente la documentación solicitada a subsanar, por favor remitirse a los resultados definitivos de la evaluación técnica del proceso.

Observaciones oferta ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ.

Respecto a la Evaluación Técnica:

- a) El oferente no presenta el diploma de ingeniero civil del director de obra CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA, no cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación.
- b) En la certificación que reposa a folio 82 de la oferta, por medio de la cual se certifica al ingeniero CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA, no establece la fecha de inicio y fin durante la cual ejerció el cargo de director de obra.
- c) En la certificación que reposa a folio 102 de la oferta, por medio de la cual se certifica al ingeniero JAVIER EDUARDO CORTES LORA, no establece la fecha de inicio y fin durante la cual ejerció el cargo de Asesorías Hidráulicas.
- d) Solicito al comité evaluador verificar la experiencia presentada por el oferente ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ, para el ESPECIALISTA HIDRAULICO, puesto que el ingeniero JAVIER EDUARDO CORTES LORA, puesto que al revisar la hoja de vida del profesional, experiencia profesional folios 86 a 97, ninguna de ellas corresponde a las entregadas en la oferta.
- e) El oferente no presenta el diploma de ingeniero civil del director de obra JAVIER EDUARDO CORTES LORA, no cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación.
- f) Respecto a la certificación que reposa a folio 120 de la oferta, solicito amablemente al comité evaluador no tenerla en cuenta, puesto que el profesional ejerció el cargo como residente de obra, antes de obtener su matrícula profesional, y por ser este un requisito ponderable no es susceptible de subsanación tal y como lo establece el numeral 13 PROCESO DE SUBSABACION de la invitación, por lo tanto, se solicita a la entidad no ponderar la experiencia adicional del residente de obra ofertado.
- g) El Plan de Calidad de Obra, presentado por el ingeniero ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ, en el folio 134 numeral 13. DISEÑO Y DESARROLLO, menciona el procedimiento GCA-PR-02 "Control de Documentos", documento que no se aporta dentro de la oferta, así las cosas, y por ser este un documento ponderable, es mismo no es posible ser subsanado, por lo tanto, se solicita a la entidad no ponderar el plan de calidad presentado por el oferente.
- h) El plan de manejo ambiental que reposa en la oferta del ingeniero ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ, corresponde a un plan de manejo vías, como se puede observar en el folio 148 que se establece "Conformación de terraplenes", adicionalmente en la fase constructiva establece las actividades de conformación de calzada, conformación de terraplenes, a folio 149 claramente se establece que lugar de aplicación y claramente establece "PAVIMENTACION DEL CARRIL DERECHO DE LA VIA CARRERA SEGUNDA SALIDA AL EMBARCADERO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", a folio 153 también se puede verificar que el plan de manejo ambiental es para vías, así las cosas, y por ser este un documento ponderable, es mismo no es posible ser subsanado, por lo tanto, se solicita a la entidad no ponderar el plan de manejo ambiental presentado por el oferente.

Respuesta

- a) Se revisó nuevamente la documentación solicitada a subsanar, por favor remitirse a los resultados definitivos de la evaluación técnica del proceso.
- b) Con respecto a las certificaciones allegadas por el proponente se puede verificar el año y el tiempo de elaboración ya que fue director de obra de los contratos que anexa el proponente como experiencia específica, por tal motivo se puede constatar la certificación anexa.
- c) Con respecto a las certificaciones allegadas por el proponente se puede verificar el año y el tiempo de elaboración ya que fue Asesor hidráulico de los contratos que anexa el

proponente como experiencia específica, por tal motivo se puede constatar la certificación anexa

- d) Se revisó nuevamente la documentación solicitada a subsanar, por favor remitirse a los resultados definitivos de la evaluación técnica del proceso. Se acepta que no se solicitó subsanar el documento por parte del comité técnico.
- e) Se revisó nuevamente la documentación solicitada a subsanar, por favor remitirse a los resultados definitivos de la evaluación técnica del proceso.
- f) Se revisó nuevamente la documentación solicitada a subsanar, por favor remitirse a los resultados definitivos de la evaluación técnica del proceso.
- g) Se revisó nuevamente la documentación solicitada a subsanar, por favor remitirse a los resultados definitivos de la evaluación técnica del proceso.

- i) En los folios 163 a 165 reposa la oferta económica, documento que no fue elaborado con las condiciones solicitadas en la invitación; el documento presupuesto de obra NO CUMPLE con los requerimientos técnicos, funcionales y condiciones solicitadas en el anexo 2. En este momento es importante recordar las causales de rechazo No. 23, 24 y 25.

23.- "Cuando se desmejoren las condiciones, requisitos, especificaciones mínimas exigidas en el documento Anexo 2", y causal de rechazo.

24 "Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos, requerimientos funcionales o condiciones solicitadas en el documento Anexo 2", causal de rechazo

25 "Cuando la oferta cumpla parcialmente con los requerimientos técnicos, requerimientos funcionales o condiciones solicitadas en el documento Anexo 2".

Bajo el hecho cierto que el Anexo 2, no fue entregado por el oferente ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ, en las condiciones solicitadas en la invitación y amparados en la causal de rechazo 23, solicitamos respetuosamente que la oferta presentada por RECHAZAR la oferta del ingeniero ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ,

Respuesta

- h) Se revisa el documento anexo técnico N. 2, por favor remitirse a los resultados definitivos de la evaluación técnica del proceso.


Jazmín Gómez Catalán
Asesora técnica


Juan Gabriel García Alonso
Profesional Universitario

INVITACION MINIMA CUANTIA No. 16 de 2018
 OBJETO: REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y AGUA POTABLE DE LA GRANJA DE ARMERO CURDN

No.	PROPONENTE	RUP CODIGO 811015	EXPERIENCIA GENERAL				EXPERIENCIA ESPECIFICA					PERSONAL				
			CONTRATO VALOR	AÑO	CODIGOS VERIFICADOS EN EL RUP	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CONTRATO VALOR	AÑO	CODIGOS VERIFICADOS EN EL RUP	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ACTIVIDADES DE CONTRATO	DIRECTOR	ASESOR HIDRAULICO	RESIDENTE DE OBRA	SISOMA	
1	Consorcio riego UT 2018	CUMPLE	\$ 159.382.797,55	2016	CUMPLE	100%	\$ 79.638.900,00	2010	CUMPLE	100%	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
			231,17	689.455			\$ 154,64	\$ 515.000								
			\$ 188.959.412,40	2007	CUMPLE	20%	\$ 144.387.394,00	2003	CUMPLE	20%						
			435,69	\$ 433.700	\$ 434,90	\$ 332.000										
			TOTAL SALARIOS	666,86	CUMPLE		TOTAL SALARIOS	589,54	CUMPLE							
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE										
	PONDERACION	ECONOMICA	OBSERVACIONES													
		EQUIPO PROFESIONAL	Con base a lo expresado por el proponente, El comite Tecnico no cambia el punto de vista de ser rechazada la propuesta ya que las certificaciones anexas que dan puntaje adicional tienen error con respecto a la fecha de la certificación del año 2009 contiene ya la matricula del profesional universitario como ingeniero civil dado que su matricula fue otorgada en el año 2012.													
		PLAN DE CALIDAD DE OBRA	por esta razon esta propuesta esta inmersa en las causales de Rechazo Numeral 6. Cuando se evidencie alteración, modificación o falsificación de uno a más documentos adjuntos por el proponente. Numeral 7. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de alguna manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciará las acciones correspondientes a que haya lugar.													
		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	NOTA: Por lo expuesto el comite RECHAZA LA PROPUESTA.													
2	Arnulfo Hernan Arias Diaz	CUMPLE	\$ 499.973.988,00	2017	CUMPLE	100%	\$ 534.453.770,00	2015	CUMPLE	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
			677,73	737.717			\$ 829,45	\$ 644.350								
			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		\$ 215.090.548,00	2015	CUMPLE	25%						
			NO APLICA	NO APLICA			83,45	\$ 644.350								
			TOTAL SALARIOS	677,73	CUMPLE		TOTAL SALARIOS	912,90	CUMPLE							
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE										
	PONDERACION	ECONOMICA	OBSERVACIONES													
		EQUIPO PROFESIONAL	25	Allegar el diploma de ingeniero Civil JAVIER EDUARDO CORTES LORA												
		PLAN DE CALIDAD DE OBRA	10	SE RECHAZA LA PROPUESTA, modifíco el anexo 2 lo cual es una causal de rechazo de la invitación en los siguientes numerales "Numeral 23. Cuando se desmejoren las condiciones, requisitos, especificaciones mínimas exigidas en el documento Anexo 2; Numeral 24. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos, requerimientos funcionales o condiciones solicitadas en el documento Anexo 2"; Numeral 25. Cuando la oferta cumpla parcialmente con los requerimientos técnicos, requerimientos funcionales o condiciones solicitadas en el documento Anexo 2"												
		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	0													
2	CONSORCIO 2G LA GRANJA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	CUMPLE	\$ 4.228.563.054,00	2014	CUMPLE	40%	\$ 184.944.921,00	2016	CUMPLE	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
			2.745,82	616.000			\$ 268,25	689.455								
			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		\$ 474.214.636,00	2014	CUMPLE	33%						
			NO APLICA	NO APLICA			254,04	\$ 616.000								
			TOTAL SALARIOS	2.745,82	CUMPLE		TOTAL SALARIOS	522,29	CUMPLE							
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE										
	PONDERACION	ECONOMICA	OBSERVACIONES													
		EQUIPO PROFESIONAL	50													
		PLAN DE CALIDAD DE OBRA	10													
		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	10													


JAZMIN GOMEZ GALAN
 Asesora Técnica
 Oficina de Desarrollo Institucional


JUAN GABRIEL GARCIA ALONSO
 Prof. Universitario
 Oficina de Desarrollo Institucional